



REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA MEXICANA DEL 5 DE FEBRERO DE 1857

Reforma de 2 de junio de 1882

“**Artículo 1°**- Se reforma la fracción XXVI del art. 72 de la Constitución, que quedará en los términos siguientes:

“**XXVI.**- Para conceder premios o recompensas por servicios eminentes prestados a la patria o a la humanidad.

“**Artículo 2°**- Se reforma el art. 85 de la Constitución, agregando la fracción siguiente:

“**XVI.**- Conceder privilegios exclusivos por tiempo limitado y con arreglo a la ley respectiva, a los descubridores, inventores o perfeccionadores de algún ramo de industria.”

